



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Licencia Partición en Vida - Digital
No.110013110023-2022-00091-00

Bogotá D.C., ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos legales, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda de **LICENCIA JUDICIAL** para adjudicar bienes iniciado por los señores **MARIA ELISA SANCHEZ DE ACEVEDO, MARIA MARICELA ACEVEDO SANCHEZ, GRACIELA ACEVEDO SANCHEZ Y MIGUEL ERNESTO ACEVEDO SANCHEZ**, a través de apoderado judicial.

A la presente acción imprímasele el trámite del Jurisdicción Voluntaria establecido en el artículo 579 y ss. del Código General del Proceso.

Notifíquese al Señor Agente de Ministerio Público.

De conformidad con el artículo 490 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 487 ibídem, emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta licencia para autorizar la partición del patrimonio en vida de la señora **MARIA ELISA SANCHEZ DE ACEVEDO**, en los términos señalados en el artículo 108 del C.G. del P.; Por secretaría proceda con la inclusión en el listado de personas emplazadas.

Reconocer personería jurídica al Dr. **LEONARDO MALDONADO BAUTISTA** como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085
HOY: 09 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria